

## TÍTULO XII: MODALIDADES DE DOCENCIA EN INGLÉS

El compromiso de la Universidad de Cantabria con la internacionalización, la movilidad del alumnado y para atender la demanda de estudiantes españoles y extranjeros de estudios en inglés o bilingües, así como el impulso a una segunda lengua en las enseñanzas universitarias oficiales según establece el art. 9 del Decreto 27/2019, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, hacen necesario que la UC incremente su oferta académica de materias con formación bilingüe.

La oferta de modalidades de formación en inglés dentro de los grados de la Universidad de Cantabria pretende impulsar la incorporación de la docencia en inglés, con objeto de mejorar sus competencias lingüísticas y como consecuencia, aumentar sus posibilidades de acceso al mercado laboral tanto nacional, como internacional. Asimismo, esta oferta en inglés facilitará la atracción de estudiantes internacionales y contribuirá a la internacionalización del campus.

### **Modalidades de docencia en inglés.**

La incorporación de estudios con formación en lengua inglesa contempla las siguientes modalidades:

1. Titulaciones completas impartidas en lengua inglesa.
2. Titulaciones completas impartidas con opción bilingüe.
3. Titulaciones con un itinerario bilingüe.
4. Titulaciones con asignaturas concretas impartidas en lengua inglesa.

#### **1. TITULACIONES COMPLETAS IMPARTIDAS EN LENGUA INGLESA.**

Se trata de titulaciones impartidas íntegramente en lengua inglesa, de acuerdo a lo dispuesto en la memoria de verificación del título correspondiente. Todas las actividades docentes de las asignaturas (clases, ejercicios, prácticas, exámenes u otras) se realizarán en lengua inglesa. No se dispondrá ni de asignaturas ni de grupos en lengua española.

La propuesta, aprobación y verificación de estas titulaciones se realizará según lo establecido en las normativas estatal, autonómica y de la Universidad en relación a la creación de nuevos planes de estudio oficiales en la Universidad de Cantabria.

En la memoria de verificación de cada título se establecerá, en su caso, el nivel mínimo de inglés exigido para poder ser admitido en estas titulaciones, que en todo caso deberá ser igual o superior al nivel B2.

La realización de estas titulaciones en inglés constará en las certificaciones académicas y en el Suplemento Europeo al Título del alumnado que las curse.

## **2. TITULACIONES COMPLETAS IMPARTIDAS CON OPCIÓN BILINGÜE.**

Se trata de titulaciones impartidas tanto en lengua española como en lengua inglesa, de acuerdo a lo dispuesto en la memoria de verificación del título correspondiente. Todas las materias básicas, obligatorias y un número mínimo de optativas, el trabajo fin de grado y su defensa y, en su caso, las prácticas externas se realizarán en lengua inglesa.

El alumnado podrá cursar la totalidad de los créditos necesarios para obtener el título, bien en lengua española o en lengua inglesa.

La propuesta, aprobación y verificación de estas titulaciones se realizará según lo establecido en las normativas estatal, autonómica y de la Universidad en relación a la creación de nuevos planes de estudio oficiales en la Universidad de Cantabria.

En la memoria de verificación de cada título se establecerá, en su caso, el nivel mínimo de inglés exigido para poder ser admitido, que en todo caso deberá ser igual o superior al B2.

En el caso de realizar la titulación en inglés constará en las certificaciones académicas y en el Suplemento Europeo al Título del alumnado que las curse.

## **3. TITULACIONES CON UN ITINERARIO BILINGÜE.**

Son titulaciones en las que se pueda cursar, al menos la mitad de sus créditos en lengua inglesa incluyendo el trabajo fin de grado y su defensa y, en su caso, la realización de prácticas externas. Dentro de estos créditos se pueden

contabilizar los cursados en estancias en universidades que tengan convenio de movilidad con la Universidad de Cantabria y que se impartan en lengua inglesa.

En esta modalidad existen grupos que reciben íntegramente la docencia en español.

### **3.1 Propuesta, aprobación, modificación y extinción.**

La Dirección del Centro responsable de la titulación elevará la propuesta del itinerario bilingüe al Consejo de Dirección una vez revisado por el Vicerrectorado con competencias en materia de Ordenación Académica. La propuesta deberá contemplar al menos los siguientes aspectos:

- Centro proponente.
- Justificación del interés académico.
- Plazas ofertadas dentro del cupo de la titulación
- Estimación de la demanda.
- Estructura del itinerario:
  - Número total de créditos a cursar en inglés.
  - Número de cursos académicos y créditos por curso con opción bilingüe.
  - Estructura del plan de estudios de acuerdo al itinerario bilingüe.
  - Relación de asignaturas ofertadas en inglés y su correspondiente en español.
  - Planificación académica.
  - Planificación de destinos de universidades con docencia en inglés donde los estudiantes puedan realizar estancias de intercambio.
  - Profesorado que podría asumir la docencia.
  - Cronograma de implantación.
- Estimación de necesidades materiales y de personal.

Una vez que la solicitud cuente con el visto bueno del Consejo de Dirección, las propuestas serán aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria, previo informe de la Comisión de Ordenación Académica y aprobación de la Junta de Centro. Se deberá proceder además a modificar la memoria de verificación del título una vez que el itinerario bilingüe esté aprobado.

Cualquier modificación del itinerario deberá estar motivada y justificada, y ser aprobada por los correspondientes órganos de gobierno.

Al menos una vez cada tres años, el Centro realizará un informe de valoración del desarrollo del itinerario y su adaptación a las previsiones de la memoria inicial que remitirá al vicerrectorado con competencias en ordenación académica.

Cuando no se alcance en promedio el número mínimo de estudiantes en tres cursos académicos consecutivos del 90% de la demanda prevista en la solicitud del itinerario, dejará de ofertarse. Este criterio se aplicará a partir del quinto año de la puesta en marcha del itinerario al considerar que a partir de este momento se tendrán datos consolidados.

La extinción del itinerario se aprobará por el Consejo Gobierno, previo informe de la Comisión de Ordenación Académica asegurando, en cualquier caso, que los estudiantes que hayan comenzado este itinerario puedan terminarlo en los términos aprobados. Las asignaturas extinguidas podrán matricularse sin docencia durante dos cursos más (cuatro convocatorias de examen).

### **3.2 Organización académica del itinerario**

- El trabajo fin de grado debe elaborarse y defenderse en inglés.
- Las asignaturas que conformen este itinerario serán preferentemente obligatorias y básicas.
- La secuenciación de asignaturas podrá alterarse siempre que se justifique su viabilidad en términos de competencias y requisitos previos para que puedan cursarse, dejando de ser aplicable la exigencia de estar matriculado de todas las asignaturas obligatorias de cursos previos.
- En aquellas asignaturas que forman parte de la opción bilingüe cuyo tamaño del grupo en inglés sea inferior al establecido en la Universidad de Cantabria (60 para las clases teóricas), podrán admitir a estudiantes que no formen parte del grupo bilingüe siempre que cumplan los requisitos lingüísticos.

### **3.3 Profesorado**

El profesorado que participe en estas asignaturas deberá acreditar, según las vías que establezca el Vicerrectorado competente en materia de Internacionalización, un nivel C1 de conocimiento del idioma en el momento de realizar la organización docente.

El Departamento deberá asumir que para la creación del nuevo grupo en inglés dispone de profesorado para impartir esta docencia. Además, se comprometerá a mantener la docencia en inglés durante al menos 5 cursos consecutivos, así como los años que se precisen para que los estudiantes admitidos en un itinerario puedan finalizar sus estudios completando la formación en el caso de su extinción.

### **3.4 Estudiantes**

El alumnado que deseen matricularse en estas asignaturas deberá tener acreditado un nivel mínimo B2 de conocimiento de inglés en el momento de acceder al itinerario.

### **3.5 Asignaturas**

Las materias que forman parte de la oferta en inglés deberán impartirse íntegramente en esta lengua, tanto en lo que se refiere a la teoría y la práctica como a las tutorías. La guía docente, los materiales didácticos preparados por el profesor y todas las pruebas de evaluación deberán realizarse en lengua inglesa.

### **3.6 Preinscripción, admisión y matrícula**

La oferta de plazas de cada itinerario será aprobada cada curso académico por los Órganos de Gobierno de la UC junto con la oferta de estudios oficiales y los límites de admisión de los Estudios de Grado.

La solicitud de plaza en los estudios de Grado que tengan establecido un itinerario bilingüe se realizará de acuerdo al procedimiento ordinario establecido en el Título I de esta Normativa, indicándose en la solicitud que se desea cursar el itinerario bilingüe.

Junto con la solicitud se deberá presentar la acreditación de un nivel B2 o superior del MCERL (Marco Común Europeo de las lenguas) en lengua inglesa.

Las plazas se adjudicarán en función de la nota de admisión a los estudios según lo dispuesto en el Título I de esta Normativa.

El alumnado que resulte admitido en el itinerario bilingüe realizará su matrícula en los estudios de Grado, en que haya sido admitido, de acuerdo a la oferta secuencial de asignaturas establecida en la estructura del itinerario bilingüe.

### **3.7 Abandono del itinerario**

Los estudiantes que decidan darse de baja en el itinerario bilingüe para continuar sus estudios en español, podrán solicitarlo a la finalización de cada curso.

### **3.8 Certificación del itinerario bilingüe**

Al alumnado que supere los requisitos para obtener el título habiendo superado al menos la mitad de los créditos ECTS impartidos en lengua inglesa (incluyendo los impartidos en la Universidad de Cantabria y los obtenidos de programas de movilidad en lengua inglesa) se les reconocerá esta circunstancia en el certificado académico y en el Suplemento Europeo del Título.

## **4. TITULACIONES CON ASIGNATURAS CONCRETAS IMPARTIDAS EN LENGUA INGLESA**

Para asegurar la calidad de esta docencia se establecen los siguientes requisitos mínimos que deberá cumplir la oferta de las asignaturas en inglés en la UC:

- Las materias que forman parte de la oferta en inglés deberán impartirse íntegramente en esta lengua, tanto en lo que se refiere a la teoría y la práctica como a las tutorías. La guía docente, los materiales didácticos preparados por el profesor y todas las pruebas de evaluación deberán realizarse en lengua inglesa.
- Los estudiantes en el momento de su matriculación deberán tener como mínimo el nivel B1 de conocimiento del idioma inglés pudiendo recomendarse en la asignatura un nivel superior. El Vicerrectorado competente en materia de Internacionalización establecerá las distintas vías de acreditación de la capacitación lingüística. Esta obligación no será exigible al alumnado extranjero.

- El profesorado que participe en estas asignaturas deberá acreditar, según las vías que establezca el Vicerrectorado competente en materia de Internacionalización, un nivel C1 de conocimiento del idioma en el momento de la solicitud de la asignatura. El departamento deberá comprometerse a impartir dicha asignatura durante al menos tres años.

La Universidad de Cantabria oferta los siguientes tipos de asignaturas impartidas en inglés.

#### **4.1 La asignatura básica de inglés**

Todos los planes de estudio de Grado en la UC cuentan con una asignatura de 6 créditos de formación básica de inglés. Los estudiantes formalizarán la matrícula en esta asignatura en primer o segundo curso dependiendo de los estudios de Grado que cursen junto con el resto de asignaturas del curso.

Se considerará superada la asignatura básica de inglés en el caso de acreditarse un nivel B2 o superior en lengua inglesa en el momento de acceder a la Universidad.

La justificación de dicho nivel se realizará mediante certificado o diploma que deberá presentarse en el Servicio de Gestión Académica o en la secretaría del Centro Universitario correspondiente, con anterioridad al 15 de octubre del curso académico de acceso a la Universidad.

La asignatura superada a través de este sistema será calificada con “Sobresaliente (9.0)”.

#### **4.2 Asignaturas de los planes de estudio de Grado impartidas en inglés**

Todos los centros deberán ofrecer en cada uno de sus planes de estudio de Grado, además de la asignatura básica de inglés, al menos una asignatura impartida íntegramente en inglés, que tendrá que estar preferentemente a partir del tercer curso. Los estudiantes formalizarán la matrícula de esta asignatura siguiendo el procedimiento ordinario de matrícula.

Los Centros deberán remitir cada curso académico al Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica las propuestas de las asignaturas en español que se quieran ofertar en inglés aportando al menos la información siguiente:

1. El nombre de la asignatura del plan de estudios de Grado y su denominación en inglés.
2. Nivel de inglés mínimo requerido para cursar adecuadamente la asignatura.
3. Profesorado que asume la docencia justificando su idoneidad para impartir la docencia en inglés.
4. Estructura de los grupos para esta docencia.
5. Justificación que motive la propuesta, con referencias a la adecuación a la estrategia de internacionalización del centro y de la UC, y al número potencial de estudiantes de grado e intercambio interesados.
6. Visto bueno o conformidad del departamento.

La oferta de impartición de la/s asignatura/s en inglés se mantendrá durante, al menos, tres cursos académicos sucesivos y dos cursos más con matrícula sin docencia, pero con evaluación en inglés. Finalizado este plazo, se revisará anualmente en el plan docente la idoneidad de mantener la oferta en función de los recursos disponibles y el histórico de estudiantes matriculados.

Las asignaturas serán aprobadas por la Comisión de Ordenación Académica con el visto bueno del Vicerrectorado competente en materia de Internacionalización.

Una vez aprobada su implantación por la Comisión de Ordenación Académica se incluirán en la oferta académica que realicen los Centros para cada curso académico. El procedimiento y el calendario serán los que establezca el Plan Docente Anual.

Corresponde a las Comisión de Calidad de la Titulación, en el marco del Sistema de Garantía de Calidad, el seguimiento del adecuado desarrollo de la docencia en los Grados y, en particular, de la docencia impartida en inglés.

#### **4.3 Asignaturas impartidas en inglés como consecuencia de la existencia de un convenio específico con una Universidad extranjera**

Los Centros podrán alcanzar acuerdos con Universidades extranjeras para la impartición de asignaturas en inglés creadas específicamente para cubrir las necesidades de formación de los estudiantes visitantes y que también podrán ser cursadas por los estudiantes de la UC según lo establecido en el convenio.

Estos acuerdos se comunicarán a los Vicerrectorados competentes en Internacionalización y Ordenación Académica y se plasmarán en la firma de un Convenio entre las Universidades.

Como desarrollo del Convenio, el Servicio de Gestión Académica creará una estructura con la relación de las asignaturas que van a realizar los estudiantes.

Se podrán ofertar asignaturas idénticas a las impartidas en los estudios de Grado y asignaturas que se crearán específicamente para la realización del convenio.

Se detallarán los reconocimientos de créditos, en su caso, para los estudiantes de la UC.

Las calificaciones y actas de los estudiantes de la UC que cursen estas asignaturas se realizarán por el mismo procedimiento que las asignaturas de los planes de estudios de Grado.

La oferta de estas asignaturas se incorporará a la oferta formativa del curso académico y se incluirá en el plan docente anual.

#### **4.4 Asignaturas específicas de la UC impartidas en inglés**

Se trata de asignaturas específicas de la UC impartidas en inglés, a propuesta del Vicerrectorado competente en materia de Internacionalización, con contenidos de formación general en aspectos lingüísticos, históricos, artísticos o de cultura, ciencia y sociedad que no pertenecen a ningún plan de estudios de Grado pero que resultan esenciales para completar la oferta académica para los estudiantes de intercambio.

La oferta de estas asignaturas podrá realizarse individualmente, por grupos, especialidades o diplomas. Para cada asignatura se indicará la denominación de la asignatura, una pequeña descripción del contenido de la misma, el número de créditos, límite de admisión, en su caso, y centro responsable de la impartición.

El Vicerrectorado competente en materia de Internacionalización enviará la propuesta al Vicerrectorado competente en Ordenación Académica para su visto bueno y tramitación a la Comisión de Ordenación Académica para su aprobación.

La oferta de estas asignaturas se incorporará a la oferta formativa del curso académico y se incluirá en el plan docente anual.

Los Vicerrectorados competentes en materia de Internacionalización y Ordenación Académica comunicarán al Vicerrectorado con competencia en Profesorado la oferta de todas las asignaturas impartidas en inglés.

Las calificaciones y actas de los estudiantes de la UC que cursen estas asignaturas se realizarán por el mismo procedimiento que las asignaturas de los planes de estudios de Grado.

La orden anual por la que se fijan los precios públicos por servicios académicos determinará el importe de las tasas de matrícula de estas asignaturas.

### **Gestión del Expediente**

La gestión de los expedientes, matrículas y certificaciones de los estudiantes de intercambio se realizará en la Oficina de Relaciones Internacionales mientras que la gestión correspondiente a los estudiantes de la UC se efectuará en el Centro correspondiente.

### **Publicación de la oferta de asignaturas de la UC impartidas en inglés**

Toda la oferta de asignaturas impartidas en inglés indicada en los párrafos anteriores se publicará en las páginas web de la Oficina de Relaciones Internacionales y del Servicio de Gestión Académica.

## **4.5 Diplomas en inglés**

### **1 Definición**

En cada titulación de Grado se podrá ofertar un Diploma en lengua inglesa que tendrá una denominación específica en cada titulación. Este diploma constará de un conjunto de asignaturas que los estudiantes tendrán que cursar íntegramente en inglés a lo largo de la segunda mitad del plan de estudios y que constituyen en sí mismas una unidad y tienen coherencia temática. El diploma

constará de 5 asignaturas (30 créditos) y formará parte de la oferta ordinaria del grado.

Los estudiantes tendrán derecho a la obtención de un certificado con la denominación del diploma y las asignaturas cursadas.

## **2 Estructura del Diploma**

La estructura de los Diplomas es la siguiente:

- 30 créditos del diploma corresponderán a asignaturas propias del grado que se impartirán en inglés, excluida la asignatura básica de inglés. Serían asignaturas idénticas a las ya existentes en lengua castellana, con los mismos contenidos y competencias asignadas, salvo en el idioma de impartición. El cambio en el idioma de impartición de las asignaturas podría implicar alguna modificación en las actividades formativas o en los procesos de evaluación en relación a la asignatura del grado impartida en castellano, pero nunca la reducción de las competencias que el estudiante debe adquirir con la correspondiente asignatura, competencias que vienen fijadas por la memoria de verificación del título.
- En el caso de estudiantes de programas de intercambio internacional, una de las asignaturas del diploma podrá ser sustituida por una asignatura de 6 créditos sobre cultura, lengua e historia española que será diseñada específicamente con este fin.
- Esta asignatura será única para todos los Diplomas, se ofertará por el Vicerrectorado competente en Relaciones Internacionales y será aprobada, con el visto bueno del Vicerrectorado competente en de Ordenación Académica, por la Comisión de Ordenación Académica y por el Consejo de Gobierno de la UC.

## **3. Características del diploma**

Los diplomas en inglés deberán diseñarse pensando en que van dirigidos preferentemente a los estudiantes de la UC, si bien no se excluye a los estudiantes de intercambio o que se encuentran acogidos a convenios específicos con instituciones extranjeras.

Las asignaturas cursadas en inglés figurarán en los expedientes académicos de los estudiantes y formarán parte de las certificaciones académicas personales.

Los estudiantes podrán matricularse de asignaturas del Diploma sin que, necesariamente, deban cursar todas las asignaturas que integran el mismo.

En el caso de alumnos que participen en Programas de Intercambio Internacional, podrán ver reconocidas un máximo de dos asignaturas a efectos de la obtención del Diploma por la vía del reconocimiento de estudios realizados en otra universidad.

#### **4. Procedimiento de tramitación de las propuestas**

##### **1. Presentación de las propuestas**

El Proyecto de Diploma se ofertará por iniciativa de un Centro y la propuesta se presentará al Vicerrectorado competente en Ordenación Académica.

La propuesta de asignaturas del Diploma debe ser ratificada por los Consejos de los Departamentos implicados en la docencia y por la Junta de Centro del que parte la iniciativa de la propuesta.

Previamente a su aprobación, el Vicerrectorado competente en Ordenación Académica informará a los Vicerrectorados con competencias en Profesorado y en Relaciones Internacionales.

El Diploma se presentará para su aprobación por la Comisión de Ordenación Académica y posteriormente por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria.

##### **2. Contenido de las propuestas**

La propuesta del Diploma contendrá la siguiente información:

- Denominación del Diploma.
- Justificación del interés que tiene su puesta en funcionamiento.
- Relación de asignaturas que lo integran indicando el tipo de asignaturas y el curso en que se imparte.
- En el caso de los estudiantes de programas de intercambio internacional, el Centro podrá recomendar la asignatura(s) del Diploma que podrían ser sustituidas por la de cultura, lengua e historia española.

### 3. Calendario de implantación

Una vez aprobado el Diploma su implantación se realizará con la oferta académica que realicen los Centros para cada curso académico. El procedimiento y el calendario serán los aprobados para la elaboración del Plan Docente Anual.

Los Centros podrán acordar la modificación de las asignaturas que integran el Diploma o la extinción del mismo con las mismas exigencias que las contempladas para cualquier asignatura del plan de estudios ofertada en inglés.

Para ello, una vez que las asignaturas dejen de impartirse, existirá matrícula sin docencia durante dos cursos académicos.

### 4. Matrícula en las asignaturas del diploma

Los estudiantes formalizarán su matrícula en las asignaturas del diploma en los mismos plazos y procedimientos que para el resto de asignaturas del plan de estudios.

El Servicio de Gestión Académica informará a los alumnos de las asignaturas que integran el Diploma. La posibilidad de cursar el Diploma se ofertará a los estudiantes en el sistema de auto matrícula de la Universidad de Cantabria.

#### **4.6 Cursos de formación complementaria**

Estos cursos podrán ser organizados por Centros, Departamentos u otras unidades de la Universidad de Cantabria. La unidad organizadora de estos cursos de formación complementaria enviará la propuesta al Vicerrectorado con competencias en Internacionalización que informará sobre la misma y la enviará al Vicerrectorado competente en Ordenación Académica.

Con la propuesta se presentará una memoria en la que se expongan las características del curso, fechas de impartición y el número de créditos que se concederán, que no podrá ser inferior a 2 ni superior a 6. El Vicerrectorado con competencias en Ordenación Académica enviará la propuesta a la Comisión de Ordenación Académica para su aprobación.

La unidad organizadora podrá proponer el establecimiento de precios públicos por la realización de estos cursos.

La aprobación de los precios públicos corresponde al Consejo Social de la Universidad de Cantabria quien podrá delegar dicha competencia en el Gerente.

Aquellos cursos que conlleven el abono de precios públicos incluirán dicha información en la memoria. Se deberá adjuntar la aprobación de la Gerencia.

La gestión económica de los cursos corresponderá a la unidad organizadora

#### **4.7 Asignaturas English Friendly**

Para contribuir al proceso de internacionalización en la Universidad de Cantabria, incrementar la presencia del inglés en nuestra universidad y facilitar el intercambio académico con estudiantes y universidades extranjeras, se podrá considerar alguna asignatura como *English Friendly*. Estas asignaturas pertenecen a titulaciones oficiales de Grado de la Universidad de Cantabria que se imparten en español, pero en las que su profesorado adquiere el compromiso de:

- Facilitar el acceso a los contenidos de la asignatura mediante referencias bibliográficas para el seguimiento de la asignatura en inglés.
- Atender en inglés las tutorías cuando los estudiantes de intercambio lo soliciten.
- Permitir que los estudiantes de intercambio que así lo soliciten realicen la evaluación en lengua inglesa.

Cada año, con el Plan Docente, el profesorado responsable de cada asignatura podrá establecer que la asignatura es *English Friendly*.

### **5. EUNICE CERTIFICATE IN GLOBAL COMPETENCIES**

La Universidad de Cantabria (UC) está comprometida con la internacionalización de la educación superior universitaria, definida como el proceso de integrar una dimensión internacional, intercultural y global dentro de sus funciones de docencia, investigación y servicios. Por ello, se considera importante que el alumnado graduado de la UC que cumpla determinados requisitos de formación en lenguas extranjeras, en asuntos europeos y globales, así como en competencia intercultural, ve reconocidos estos aspectos de internacionalización en su currículo formativo a través de un certificado en

competencias globales; este certificado otorga a los estudios realizados un valor añadido y puede, por ende, favorecer tanto la inserción laboral del alumnado como la continuidad de los estudios en otros niveles como Máster o Doctorado.

En este sentido, la UC, a través del Vicerrectorado competente en materia de Internacionalización, emite un Certificado de Intensificación Internacional de acuerdo con la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria el día 12 de julio de 2016, modificado el 11 de abril de 2017 a cada estudiante que lo solicite y cumpla con determinados requisitos de movilidad, nivel de inglés, y conocimiento de asuntos globales.

### **5.1 EUNICE Certificate in Global Competencies**

Desde la incorporación de la UC a la alianza de universidades europeas EUNICE, se contempla, asimismo, la necesidad de destacar las buenas prácticas llevadas a cabo por las universidades socias de EUNICE para el fomento del multilingüismo, la identidad europea y las competencias globales. Con el objeto de alinearse con los otros miembros de la Alianza EUNICE, y al mismo tiempo crear un certificado accesible a una mayor parte del alumnado, se sustituye el Certificado de Intensificación Internacional por el EUNICE Certificate in Global Competencies, que se ofertará al estudiantado que está realizando estudios de Grado y que cumpla los requisitos específicos.

### **5.2 Requisitos para la obtención del Certificado**

El o la estudiante que desee obtener el EUNICE Certificate in Global Competencies deberá contar con los siguientes requisitos:

1. Habilidades en lenguas extranjeras. Dos requisitos de cumplimiento:
  - Acreditar un nivel B2 o superior (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) en lengua inglesa a través de los diplomas o certificados indicados en el Título V de la Normativa de Gestión Académica de los Estudios de Grado.
  - Acreditar un nivel Pre-A1 (o superior) en una lengua extranjera de las oficiales en los países que conforman la alianza de universidades EUNICE a través de los cursos de 2 créditos ECTS en lenguas nacionales ofertados en EUNICE. La Subcomisión Técnica de Capacitación Lingüística valorará otros certificados o diplomas, siempre que sean certificados de dominio lingüístico

según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o certificaciones reconocidas por la CRUE (Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas) en la Mesa Lingüística correspondiente.

2. Conocimiento en asuntos europeos y globales

- Cursar un mínimo de 3 créditos ECTS de formación en estudios globales en inglés. La UC oferta el curso de verano “Introduction to Global Studies”, coordinado por el Vicerrectorado competente en materia de Internacionalización. Asimismo, en la alianza EUNICE, se ofertan otros cursos de contenido en asuntos globales o europeos, además de un MOOC denominado “Introduction to Global Studies”. Se valorarán otros cursos sobre estudios globales fuera de la oferta UC-EUNICE.

3. Competencia intercultural. Dos vías alternativas de reconocimiento:

- O bien, en una movilidad con reconocimiento de créditos de un mínimo de dos meses fuera de España con fines de estudios o de prácticas, al amparo de un convenio o programa de intercambio con la UC.
- O bien, obtener un mínimo de 6 créditos ECTS por participar en cursos o actividades EUNICE (tales como EUNICE Weeks, Alliance Games o cursos EUNICE), programa de mentores UC u otras actividades de internacionalización en casa reconocidas con créditos ECTS por la universidad. La UC proporcionará anualmente un listado con las actividades y correspondientes ECTS que puedan contribuir a este reconocimiento de competencias interculturales.

**5.3 Procedimiento de solicitud y expedición del certificado. Incorporación al expediente académico**

Las solicitudes se podrán presentar en el Vicerrectorado competente en materia de Internacionalización durante todo el curso académico.

Este Vicerrectorado expedirá la certificación con las actividades realizadas por cada estudiante.

El importe de la certificación será el establecido en la Orden de la Consejería del Gobierno de Cantabria competente en esta materia por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios y actividades académicas universitarias.

El EUNICE Certificate in Global Competencies figurará en el expediente académico personal de cada estudiante, así como en el Suplemento Europeo al Título.

#### **5.4 Entrada en vigor**

El EUNICE Certificate in Global Competencies comenzará a emitirse en el curso académico 2023/24, coincidiendo con la extinción del Certificado de Intensificación Internacional que se producirá el 22 de septiembre de 2023.